

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Espectáculos Musiser, S.L., representada por la procuradora doña Isabel Artazos Herce, contra Eduardo Campos Moreno y Alfonso Gimeno Marín, en rebeldía, declaro que Eduardo Campos Moreno y Alfonso Gimeno Marín están obligados a responder solidariamente con la mercantil Audiopro, S.L., por la cantidad de 9.628 euros que dicha sociedad adeuda a la entidad Espectáculos Musiser, S.L., y condeno solidariamente a Eduardo Campos Moreno y Alfonso Gimeno Marín a pagar a Espectáculos Musiser, S.L., la cantidad de 9.628 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias, dejando testimonio en las actuaciones. Así lo acuerdo, mando y firmo».

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por la magistrada-jueza, que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha

Y encontrándose dicho demandado Eduardo Campos Moreno en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.748

En este órgano judicial se tramita procedimiento de juicio verbal número 262/2012-A, seguido a instancias de Banco Caja España Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U., contra Dan-Valentin Voicu, por el que por resolución de fecha 15 de marzo de 2012 se ha acordado notificar la sentencia dictada en fecha 31 de enero de 2013 mediante su publicación editorial en el BOPZ, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 22/2013. — En Zaragoza, a 31 de enero de 2013. — Vistos por doña María del Carmen Villellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal en ejercicio de acción de reclamación de cantidad por responsabilidad de administrador que bajo el número 262/2012-A han sido promovidos por la entidad Banco de Caja España Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U., representada por la procuradora doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez y asistida por el letrado señor Romeo Gómez, contra Dan-Valentin Voicu, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad Banco de Caja España Inversiones Salamanca y Soria, S.A.U., representada por la procuradora doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez, contra Dan-Valentin Voicu, en rebeldía, condeno a Dan-Valentin Voicu a abonar a la actora la cantidad de 2.335,62 euros de principal, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, así como al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno, conforme a las disposiciones de los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Llévese el original al libro de sentencias dejando testimonio en las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por la magistrada-jueza, que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Dado en Zaragoza, a quince de marzo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 8

Núm. 3.668

En el juicio de faltas número 329/2011 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 378/2012. — En Zaragoza, a 19 de octubre de 2012. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 329/2011, sobre la comisión de una falta de amenazas, en los que, junto al Ministerio fiscal, han intervenido, como parte denunciante, Anabel López Pérez, sin asistencia letrada, y como parte denunciada, Bola Samuel Omotumishe, sin asistencia letrada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bola Samuel Omotumishe de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Anabel López Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia y para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de marzo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.648

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas inmediato número 144/2012, libro el presente a fin de comunicarle que en el presente procedimiento tramitado en esta Juzgado se ha dictado resolución en la que aparece como parte Loredana Postolache, con tarjeta de identidad rumana número 523632, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de marzo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 3.673

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 328/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Compañía de Remolques Italia España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.674

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Gómez Martínez contra Restauración Yolanda Castellanos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 177/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Restauración Yolanda Castellanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 28 de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 1, planta baja), el día 19 de febrero de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración Yolanda Castellanos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 3.711

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alexandru Groza contra K-2 Montajes, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 157/2013, se ha acordado citar a K-2 Montajes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia número 28 de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sita en la avenida de Rani-